## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## LEY N° 2485 ACEPTASE DONACION DE TERRENO EN BAÑADO DE OVANTA.

ARTICULO 1.- Aceptar la donación efectuada por el Señor LUIS RAMON GRAMAJO, de la fracción de terreno ubicado en BAÑADO DE OVANTA, Departamento Santa Rosa, cuya característica se registran en la Dirección Provincial de Catastro, bajo padrón 1348, con las siguientes medidas NORTE, 72.50 mts., SUD, 69.80 mts., ESTE 94.20 mts., y OESTE, 109.90 metros, lo que hace una superficie total de 7.260.85 m2; Terreno baldío; con una valuación fiscal de \$ 363.04, con los siguientes linderos: NORTE: Luis Ramón Gramajo, SUD Y ESTE, calle Pública y OESTE, Luis Ramón Gramajo (Donado a Don Ramón Ernesto González) acredita dominio mediante Escritura № 35 de fecha 6 de Octubre de 1965, pasada por ante el juzgado de Paz de Santa Rosa a cargo de Don René Luján, y en donde el Instituto Provincial de la Vivienda construirá un barrio de 20 viviendas económicas.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese dese al Registro Oficial y Archívese.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:04:15

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa